



# GUADALAJARA

## GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Comisión de Adquisiciones  
Secretaría de Administración

### **BASES**

Licitación Pública LP 002/2011  
"Póliza de Seguro de Vida, para los Empleados del  
Ayuntamiento de Guadalajara, 2011"

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara en coordinación con la Dirección General de Administración y a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la dependencia solicitante; convoca a los proveedores interesados en participar en la **Licitación Pública No. LP 002/2011** para la contratación de **"POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011"** solicitado por la **Secretaría de Administración**, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales y a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. ESPECIFICACIONES.**

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la **Secretaría de Administración**, señaladas bajo el **Anexo 1**.

### **2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La póliza objeto de la presente licitación, deberán entregarse, en un plazo máximo especificado en su propuesta en días naturales a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o contrato en la Secretaría de Administración.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia correspondiente, selle y firme de recepción.

#### **2.1 Para efectos de pago deberá Presentar:**

- Póliza y Factura a nombre de Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- Orden de Compra.
- Carta compromiso, confirmando la cobertura del riesgo.
- Recibo de materiales expedido por el sistema admin. del Municipio de Guadalajara

**2.2 El Municipio de Guadalajara podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por falta de constitución en la (s) fianza (s), por causas justificadas o por razones de interés general, sin incurrir el Municipio en responsabilidad alguna, mediante comunicado por escrito con 30 días de anticipación.**

### 3. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes licitados a favor de:

I.-Ningún servidor público municipal o miembro de la Comisión de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de la Comisión de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento; y

IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este reglamento u otra disposición legal aplicable.

V. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que regula este Reglamento, por causas imputables a ellos.

### 4. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

A este acto deberá asistir el representante legal.

De conformidad al artículo 42 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se llevará a cabo una junta aclaratoria **a las 10:00 horas del día 18 de Marzo del 2011**, en la Dirección de Adquisiciones sito en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Zona Centro, en esta ciudad; en donde se dará respuesta por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Adquisiciones única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del **Anexo 2**, firmado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse vía correo electrónico [aceja@guadalajara.gob.mx](mailto:aceja@guadalajara.gob.mx) **a más tardar antes de las 14:00 horas del día 16 de Marzo del 2011**, a la Dirección de la Adquisiciones con atención al Lic. Héctor Manuel Salas Barba, Director de Adquisiciones.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que

no afecten el fondo de las bases y serán determinados exclusivamente por parte de la convocante. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones, a partir de la junta de aclaraciones y hasta tres días hábiles posteriores a la misma, de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

## **5. IDIOMA.**

Toda la documentación que se derive de la presente licitación, deberá redactarse en español.

## **6. PUNTUALIDAD.**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los proveedores que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la convocante serán válidas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

a) Ser **compañía aseguradora** y demostrar la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al **punto 9.1.1** de las bases.

b) Estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, pudiendo entregar la documentación correspondiente acompañada de su propuesta a más tardar tres días antes de la fecha de vencimiento en el sistema Web-compras, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación.

c) La Convocante operará el programa de seguros producto de la presente licitación a través de un Despacho Asesor en Seguros, con el cual el Ayuntamiento tiene convenio, independientemente de la Compañía Adjudicada, por lo que la Compañía deberá de manifestar mediante escrito su compromiso de aceptar trabajar con dicho Despacho y considerar la comisión correspondiente.

## **8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA.**

### **8.1 Características generales de los documentos requeridos.**

a) Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, se solicita sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores a la sección que corresponda, las cuales deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación.

b) Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas (pero deberán anexar una copia del mismo firmada), los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas **sin micas**.

c) La carpeta que contenga la documentación requerida deberá presentar preferentemente un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos requeridos. Por lo que respecta a lo anteriormente señalado deberán ir todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases.

d) En la carpeta se anexará una carátula en la cual se deberá incluir el siguiente texto:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente carpeta contiene los documentos requeridos por la convocante, misma que consta de (No. de hojas); en caso de que no se presentare alguno de los documentos acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada" Dicha carátula contendrá inserta la firma autógrafa del Participante o del Representante Legal del mismo, según el caso.

e) Deberán estar mecanografiadas o impresas en papel membretado original del participante, dirigidas a la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

f) La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

g) Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el Participante o Representante Legal del mismo, todas y cada una de las hojas propuestas.

h) Los títulos de los anexos deberán presentarse con letra grande y en negrita para su mejor identificación (ejemplo: **ANEXO 2**)

i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones, incluyendo los deducibles, so pena de descalificación.

## **9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN**

### **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Este acto se llevará a cabo a las **09:30 horas del día 25 de Marzo del 2011**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Nicolás Regules y Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo.

#### **9.1.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.**

a) Anexo 1 (Incluir CD con Listado)

b) Anexo 3 (Carta de proposición).

- c) Anexo 4 (propuesta técnica)
- d) Carta original de la Aseguradora informando la infraestructura local de atención de siniestros en el ramo de vida.
- e) Copia del último recibo del AMIS.
- f) Carta en papel membretado y firmado por el Representante Legal, en la que manifieste que no se le ha rescindido y/o cancelado contrato alguno, así como de no encontrarse en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en la entidad, como en cualquiera de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal, Federal, y organismos desconcentrados
- g) Copia simple de la autorización que otorga la SHCP, para operar y funcionar como Aseguradora.
- h) Carta original de la compañía aseguradora en la cual especifique que en caso de ser adjudicado, cubrirá cualquier siniestro a partir de las 12:00 hrs. del día 01 de Abril del 2011.
- i) Carta en donde se compromete la Compañía a expedir el endoso de errores y omisiones.
- j) Carta original de la compañía aseguradora bajo protesta de decir verdad aceptando lo solicitado en el Punto 7, inciso c de las bases.

**9.1.2.** Este acto se llevará de la siguiente manera:

A este acto deberá asistir solamente el Representante Legal del mismo con su poder que le otorga facultades, acreditándose con identificación vigente con validez oficial (pudiendo ser: Pasaporte, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar.

Los participantes registrados entregarán el sobre conteniendo la documentación requerida, cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firmada la solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de la licitación.

En el momento en que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, todos los asistentes rubricarán todas y cada una de las hojas. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección de Adquisiciones.

**9.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas por medio del sistema Web Compras que se encuentra en el portal del Municipio de Guadalajara ubicada en [www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx) antes de que expire el tiempo señalado en este acceso directo: (<http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static>)

**9.2.1** Se entregará en CD propuestas económicas con desglose de primas por persona y cobertura correspondiente, el día de la fecha de vencimiento de la requisición Web Compras a más tardar a las 12 Hrs.

## **10. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

El resultado de la Resolución de Adjudicación, será dada a conocer dentro de los 5 días hábiles posteriores a la celebración de la reunión de la Comisión en la cual se Adjudique al proveedor ganador.

## **11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 punto 1 fracción VII, Para evaluar las ofertas, objeto de la presente licitación, la Comisión de adquisiciones considerara:

- a) Precio ofertado.
- b) La Calidad
- c) Garantía
- d) Plazo de entrega y
- e) El financiamiento.

En el caso de que se presentara igualdad de condiciones se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

El fallo que emita la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios no admitirá recurso alguno, ya que ésta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución.

## **12. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

La Comisión de Adquisiciones descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Estar en proceso de investigación por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- b) Estar suspendido o dado de baja del Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en el dicho padrón.
- c) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del Municipio de Guadalajara, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.
- e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes.
- f) Aquellos que presenten datos falsos.
- g) Cuando al participante se le hubieren rescindido 2 o más contratos con alguna

Entidad o Dependencia del Sector Público, por causas imputables al proveedor.

- h) Si por motivos ajenos al Municipio no se pudiera leer la información de la propuesta.
- i) Si se comprueba que el Licitante incumplió con entregas, servicios o garantías en otras entidades públicas o privadas.

### **13. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El participante adjudicado deberá constituir obligatoriamente una garantía para el cumplimiento de su orden de servicio o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total de la orden de servicio **I.V.A. incluido**, a través de una fianza que deberá contener el texto del **Anexo 5**, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del **Municipio de Guadalajara** y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

**En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de la orden de compra o contrato.**

### **14. RECIBO DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.**

El participante adjudicado se obliga a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato o de la orden de compra; la cual tendrá 3 días hábiles para su presentación una vez que se le informe la adjudicación. De lo contrario se cancelará la orden de compra o contrato, la cual se asignará a un nuevo proveedor, de entre los que ya habían cotizado y ofrezcan una propuesta conveniente al Municipio.

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma de la orden de compra o contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente o credencial de elector.

### **15. FORMA DE PAGO.**

El pago de la prima que se oferte en la Página web del Sistema Web-Compras <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>, el Ayuntamiento de Guadalajara podrá elegir la forma de pago Anual, Semestral, Trimestral o Mensual, sin recargo por pago fraccionado.



El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara la documentación correspondiente.

## **16. SANCIONES.**

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectiva la fianza de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de servicio o contrato.
- b) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión de Adquisiciones considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

## **17. DEMORAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Comisión de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho termino, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, la Comisión de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

## **18. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los servicios.

La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los servicios y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de **SANCIONES** del **punto 16** de estas bases.

## **19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La Comisión de Adquisiciones podrá suspender la licitación:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de la servicios objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea suspendida, se avisará a todos los participantes.

## **20. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La Comisión de Adquisiciones podrá cancelar la licitación:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Por exceder el monto autorizado para esta licitación.
- e) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- f) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea cancelada, se avisará a todos los participantes.

## **21. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

La Comisión de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada.
- b) Si a criterio de la Comisión de Adquisiciones ninguna de las propuestas cubren los

elementos que garanticen al Municipio de Guadalajara, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto no fueran aceptables.

**c)** Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

**g)** Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.

**h)** Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea declarada desierta, se avisará a todos los participantes

## **22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s), no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra Persona física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la convocante.

## **23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El participante adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los servicios a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## **24. RELACIONES LABORALES.**

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "El Municipio de Guadalajara".

## **25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El proveedor queda obligado ante la convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

## **26. FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES:**

- a) De cancelar, suspender o declarar desierta la licitación si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato o servicio a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio.
- b) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte con las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario, multiplicado por el total de los bienes o servicios requeridos.
- c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Adquisiciones.
- d) De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

## **27. INCONFORMIDADES**

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco 14 de Marzo del 2011.

**ANEXO 1.a**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP 002/2011**  
**ESPECIFICACIONES REQUISICIÓN 1142**  
**"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011"**  
**DESCRIPCIÓN**

Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Ayuntamiento de Guadalajara por el periodo del 01 de Abril del 2011 a las 12:00 horas, al 31 de Enero del 2012 a las 12:00 hrs.

**ESPECIFICACIONES**

**PERSONAL A ASEGURAR**

Presidente Municipal, Regidores, Síndico, Secretario General, Titulares de Dependencias, Directores y Empleados de base, personal semanal y quincenal del Rastro Municipal y Supernumerarios.

**COBERTURAS:**

- -Muerte Natural.
- -Indemnización por Muerte Accidental. **(Se considera como tal el homicidio, se ampara el uso de la motocicleta como medio de transporte y sin límite de edad).**
- Indemnización por Invalidez Total y Permanente, (independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de la Motocicleta como medio de transporte **y Sida**).
- -Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente **(Póliza Vitalicia)**, Independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de Motocicleta como medio de transporte **y Sida**).
- -Cobertura por pérdidas orgánicas, escala A.
- **-Cobertura por suicidio.**
- **-Eliminación de la Clausula disputabilidad.**

**SUMAS ASEGURADAS:**

**Subgrupo 1:**

**Empleados Administrativos**

- Cantidad de empleados administrativos: 9,213
- Suma Asegurada básica \$80,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$80,000 M.N.

**Subgrupo 2:**

**Empleados Operativos. A.**

- Cantidad de empleados operativos: 3,403.
- Suma asegurada básica \$100,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$100,000 M.N.

**Empleados Operativos. B.**

- Cantidad de empleados operativos: 176.
- Suma asegurada básica \$100,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$100,000 M.N.

## DESCRIPCION CONDICIONES ESPECIALES

### CONDICIONES ESPECIALES:

- Sin ninguna limitación en la cobertura básica, incluyendo el suicidio y se eliminará la cláusula de Disputabilidad.
- En Muerte Accidental, se cubre el homicidio por cualquier causa, amparando el motociclismo y pilotos de aeronaves.
- Sin límite de Edad, para cualquiera de las 3 coberturas.
- La cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa, incluyendo el Suicidio y se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- Cobertura por Invalidez total y Permanente (Póliza Vitalicia), independientemente de la causa que lo origine incluyendo preexistencia, enfermedades mentales, motociclismo y sida.
- La póliza será auto-administrada, por lo que al final de la vigencia se efectuara un ajuste anual.
- La cotización será sin cálculo de Dividendos.
- Para la asignación de beneficiarios serán consideradas la Carta post mortem y los certificados de otras compañías de vigencias anteriores, con firma original o huella digital que tiene el Municipio de Guadalajara, independientemente de la fecha de Asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptara carta del municipio certificando que la firma expresa corresponde al asegurado signada en vida.
- Especificar el tiempo de respuesta en días naturales, desde que se recibe la documentación completa hasta que recibimos el cheque para los beneficiarios.
- El pago deberá ser finiquitado en un plazo no mayor de 5 a 8 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de documentación completa a la Aseguradora.
- Deberá aceptar copia simple de la baja y copia simple del talón de pago de nómina del empleado o copia simple de la nómina con la firma del propio empleado para tramitar el cheque respectivo.
- Se deberá considerar como documento oficial para el pago de indemnización por invalidez total o permanente, el dictamen que otorga la INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, y es a partir de la fecha del documento cuando inicia formalmente la invalidez, por lo que no se debe de considerar como preexistencias las valoraciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- El Ayuntamiento de Guadalajara podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida mediante previa notificación a la Aseguradora, con un tiempo no menor de 30 días naturales a la fecha de la cancelación.
- La Compañía pagará 10 casos EX GRATIA (no aplican exclusiones), los cuales serán autorizados por la Secretaría de Administración.
- **El (los) beneficiario (s) de los asegurados que llegaran a fallecer, recibirán, un anticipo hasta de \$30,000.00 pesos en M. N. para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, el remanente de la Suma Asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación, descontando el monto del anticipo.**

Se pagará de manera directa a las compañías funerarias, hasta por el monto de la suma asegurada. Por lo que deberán realizar los trámites y coordinar los servicios para que éstos sean prestados oportuna y adecuadamente y que consistirán en:

- a) Prestación del servicio a nivel nacional, de forma inmediata las 24 horas y los 365 días del año.
- b) Asesorar desde el momento del deceso, hasta la inhumación o cremación, a los beneficiarios del asegurado.
- c) Gestión del servicio funeral o cremación y trámites legales, pago de impuestos municipales por cremación o inhumación.
- d) Traslado local en zona metropolitana de Guadalajara y nacional.
- e) Embalsamamiento, ataúd, capilla de velación, servicios de cafetería, carroza a servicio religioso y parque funeral, camión de acompañamiento. (En zonas foráneas no se incluye el camión ni embalsamamiento)

#### **OBSERVACIONES:**

- COTIZAR SIN DIVIDENDOS.
- Se anexa CD con el N° de empleados.
- El proveedor asignado deberá entregar el CD con el listado de empleados donde deberá señalar el costo por cada asegurado y las primas por cada cobertura que deberá entregar cuando lo solicite el Ayuntamiento.
- Declaración por escrito del proveedor ganador, estableciendo sus estándares de servicio en el seguro de vida.
- La cantidad de empleados asegurados incluye las plazas vacantes, esto con la finalidad de proteger a todo el personal incluido el personal de la nómina semanal del Rastro Municipal, por lo tanto no aparecerán algunas fechas de nacimiento en la relación de asegurados.

- El listado con las fechas de nacimiento y categorías de los empleados del Ayuntamiento, se entregará en la Junta Aclaratoria a disposición de las compañías aseguradoras y a partir de esta durante 3 días hábiles posteriores a la misma en horario de 10:00 a 15:00 hrs., en la Dirección de Adquisiciones ubicada en la calle Nicolás Regules # 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, Zona Centro, en esta ciudad.
- Entregar por parte de la Compañía en forma mensual, un reporte de siniestralidad cada mes a la Dirección de Recursos Humanos.
- Respetar el cambio de funciones de los Servidores Públicos de Operativo a Administrativo y viceversa, por parte del Municipio de Guadalajara.
- La intención del Municipio de Guadalajara, es la de asegurar a todo el personal Administrativo y Operativo, por lo que el Representante Legal de la Compañía Aseguradora, que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito la aceptación de endoso de errores u omisiones, entendiéndose por estos el error u omisión en forma involuntaria.
- **Estas condiciones especiales son contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.**



**ANEXO 1.b**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP 002/2011**  
**ESPECIFICACIONES REQUISICIÓN 1142**  
**"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011"**

**DESCRIPCION**

Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Ayuntamiento de Guadalajara por el periodo del 01 de Abril del 2011 a las 12:00 horas, al 31 de Enero del 2012 a las 12:00 hrs.

**ESPECIFICACIONES**

**PERSONAL A ASEGURAR**

Presidente Municipal, Regidores, Síndico, Secretario General, Titulares de Dependencias, Directores y Empleados de base, personal semanal y quincenal del Rastro Municipal y Supernumerarios.

**COBERTURAS:**

- -Muerte Natural.
- - Indemnización por Muerte Accidental. **(Se considera como tal el homicidio, se ampara el uso de la motocicleta como medio de transporte y sin límite de edad).**
- Indemnización por Invalidez Total y Permanente, (independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de la Motocicleta como medio de transporte **y Sida**).
- -Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente **(Póliza Vitalicia)**, Independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de Motocicleta como medio de transporte **y Sida**).
- -Cobertura por pérdidas orgánicas, escala A.
- **-Cobertura por suicidio.**
- **-Eliminación de la Clausula disputabilidad.**

**SUMAS ASEGURADAS:**

**Subgrupo 1:**

**Empleados Administrativos**

- Cantidad de empleados administrativos: 9,213
- Suma Asegurada fija \$80,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$80,000 M.N.

**Subgrupo 2:**

**Empleados Operativos. A.**

- Cantidad de empleados operativos: 3,403.
- Suma asegurada básica \$100,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$500,000 M.N.

**Empleados Operativos. B.**

- Cantidad de empleados operativos: 176.
- Suma asegurada básica \$100,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$100,000 M.N.

## DESCRIPCION CONDICIONES ESPECIALES

### CONDICIONES ESPECIALES:

- Sin ninguna limitación en la cobertura básica, incluyendo el suicidio y se eliminará la cláusula de Disputabilidad.
- En Muerte Accidental, se cubre el homicidio por cualquier causa, amparando el motociclismo y pilotos de aeronaves.
- Sin límite de Edad, para cualquiera de las 3 coberturas.
- La cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa, incluyendo el Suicidio y se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- Cobertura por Invalidez total y Permanente (Póliza Vitalicia), independientemente de la causa que lo origine incluyendo preexistencia, enfermedades mentales, motociclismo y sida.
- La póliza será auto-administrada, por lo que al final de la vigencia se efectuara un ajuste anual.
- La cotización será sin cálculo de Dividendos.
- Para la asignación de beneficiarios serán consideradas la Carta post mortem y los certificados de otras compañías de vigencias anteriores, con firma original o huella digital que tiene el Municipio de Guadalajara, independientemente de la fecha de Asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptara carta del municipio certificando que la firma expresa corresponde al asegurado signada en vida.
- Especificar el tiempo de respuesta en días naturales, desde que se recibe la documentación completa hasta que recibimos el cheque para los beneficiarios.
- El pago deberá ser finiquitado en un plazo no mayor de 5 a 8 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de documentación completa a la Aseguradora.
- Deberá aceptar copia simple de la baja y copia simple del talón de pago de nómina del empleado o copia simple de la nómina con la firma del propio empleado para tramitar el cheque respectivo.
- Se deberá considerar como documento oficial para el pago de indemnización por invalidez total o permanente, el dictamen que otorga la INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADODE JALISCO, y es a partir de la fecha del documento cuando inicia formalmente la invalidez, por lo que no se debe de considerar como preexistencias las valoraciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- El Ayuntamiento de Guadalajara podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida mediante previa notificación a la Aseguradora, con un tiempo no menor de 30 días naturales a la fecha de la cancelación.

- La Compañía pagará 10 casos EX GRATIA (no aplican exclusiones), los cuales serán autorizados por la Secretaría de Administración.

- **El (los) beneficiario (s) de los asegurados que llegaran a fallecer, recibirán, un anticipo hasta de \$30,000.00 pesos en M. N. para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, el remanente de la Suma Asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación, descontando el monto del anticipo.**

Se pagará de manera directa a las compañías funerarias, hasta por el monto de la suma asegurada. Por lo que deberán realizar los trámites y coordinar los servicios para que éstos sean prestados oportuna y adecuadamente y que consistirán en:

- a) Prestación del servicio a nivel nacional, de forma inmediata las 24 horas y los 365 días del año.
- b) Asesorar desde el momento del deceso, hasta la inhumación o cremación, a los beneficiarios del asegurado.
- c) Gestión del servicio funeral o cremación y trámites legales, pago de impuestos municipales por cremación o inhumación.
- d) Traslado local en zona metropolitana de Guadalajara y nacional.
- e) Embalsamamiento, ataúd, capilla de velación, servicios de cafetería, carroza a servicio religioso y parque funeral, camión de acompañamiento. (En zonas foráneas no se incluye el camión ni embalsamamiento)

#### **OBSERVACIONES:**

- COTIZAR SIN DIVIDENDOS.
- Se anexa CD con el N° de empleados.
- El proveedor asignado deberá entregar el CD con el listado de empleados donde deberá señalar el costo por cada asegurado y las primas por cada cobertura que deberá entregar cuando lo solicite el Ayuntamiento.
- Declaración por escrito del proveedor ganador, estableciendo sus estándares de servicio en el seguro de vida.
- La cantidad de empleados asegurados incluye las plazas vacantes, esto con la finalidad de proteger a todo el personal incluido el personal de la nómina semanal del Rastro Municipal, por lo tanto no aparecerán algunas fechas de nacimiento en la relación de asegurados.

- El listado con las fechas de nacimiento y categorías de los empleados del Ayuntamiento, se entregará en la Junta Aclaratoria a las compañías aseguradoras y a partir de esta durante 3 días hábiles posteriores a la misma en horario de 10:00 a 15:00 hrs., en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules # 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, Zona Centro, en esta ciudad.
- Entregar por parte de la Compañía en forma mensual, un reporte de siniestralidad cada mes a la Dirección de Recursos Humanos.
- Respetar el cambio de funciones de los Servidores Públicos de Operativo a Administrativo y viceversa, por parte del Municipio de Guadalajara.
- La intención del Municipio de Guadalajara, es la de asegurar a todo el personal Administrativo y Operativo, por lo que el Representante Legal de la Compañía Aseguradora, que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito la aceptación de endoso de errores u omisiones, entendiéndose por estos el error u omisión en forma involuntaria.
- **Estas condiciones especiales son contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.**

**ANEXO 1.c**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP 002/2011**  
**ESPECIFICACIONES REQUISICIÓN 1142**  
**"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011"**

**DESCRIPCIÓN**

Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Ayuntamiento de Guadalajara por el periodo del 01 de Abril del 2011 a las 12:00 horas, al 31 de Enero del 2012 a las 12:00 hrs.

**ESPECIFICACIONES**

**PERSONAL A ASEGURAR**

Presidente Municipal, Regidores, Síndico, Secretario General, Titulares de Dependencias, Directores y Empleados de base, personal semanal y quincenal del Rastro Municipal y Supernumerarios.

**COBERTURAS:**

- -Muerte Natural.
- -Indemnización por Muerte Accidental. **(Se considera como tal el homicidio, se ampara el uso de la motocicleta como medio de transporte y sin límite de edad).**
- Indemnización por Invalidez Total y Permanente, (independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de la Motocicleta como medio de transporte **y Sida**).
- -Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente **(Póliza Vitalicia)**, Independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de Motocicleta como medio de transporte **y Sida**).
- -Cobertura por pérdidas orgánicas, escala A.
- -**Cobertura por suicidio.**
- -**Eliminación de la Clausula disputabilidad.**

**SUMAS ASEGURADAS:**

**Subgrupo 1:**

**Empleados Administrativos**

- Cantidad de empleados administrativos: 9,213
- Suma Asegurada fija \$80,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$80,000 M.N.

**Subgrupo 2:**

**Empleados Operativos. A.**

- Cantidad de empleados operativos: 3,403.
- Suma asegurada fija \$100,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$800,000 M.N.

**Empleados Operativos. B.**

- Cantidad de empleados operativos: 176.
- Suma asegurada básica \$100,000.00 M. N., **este importe debe ser neto para el beneficiario**, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.
- Suma asegurada Muerte Accidental \$100,000 M.N.

## DESCRIPCION CONDICIONES ESPECIALES

### CONDICIONES ESPECIALES:

- Sin ninguna limitación en la cobertura básica, incluyendo el suicidio y se eliminará la cláusula de Disputabilidad.
- En Muerte Accidental, se cubre el homicidio por cualquier causa, amparando el motociclismo y pilotos de aeronaves.
- Sin límite de Edad, para cualquiera de las 3 coberturas.
- La cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa, incluyendo el Suicidio y se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- Cobertura por Invalidez total y Permanente (Póliza Vitalicia), independientemente de la causa que lo origine incluyendo preexistencia, enfermedades mentales, motociclismo y sida.
- La póliza será auto-administrada, por lo que al final de la vigencia se efectuara un ajuste anual.
- La cotización será sin cálculo de Dividendos.
- Para la asignación de beneficiarios serán consideradas la Carta post mortem y los certificados de otras compañías de vigencias anteriores, con firma original o huella digital que tiene el Municipio de Guadalajara, independientemente de la fecha de Asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptara carta del municipio certificando que la firma expresa corresponde al asegurado signada en vida.
- Especificar el tiempo de respuesta en días naturales, desde que se recibe la documentación completa hasta que recibimos el cheque para los beneficiarios.
- El pago deberá ser finiquitado en un plazo no mayor de 5 a 8 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de documentación completa a la Aseguradora.
- Deberá aceptar copia simple de la baja y copia simple del talón de pago de nómina del empleado o copia simple de la nómina con la firma del propio empleado para tramitar el cheque respectivo.
- Se deberá considerar como documento oficial para el pago de indemnización por invalidez total o permanente, el dictamen que otorga la INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADODE JALISCO, y es a partir de la fecha del documento cuando inicia formalmente la invalidez, por lo que no se debe de considerar como preexistencias las valoraciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- El Ayuntamiento de Guadalajara podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida mediante previa notificación a la Aseguradora, con un tiempo no menor de 30 días naturales a la fecha de la cancelación.
- La Compañía pagará 10 casos EX GRATIA (no aplican exclusiones), los cuales serán autorizados por la Secretaría de Administración.
- **El (los) beneficiario (s) de los asegurados que llegaran a fallecer, recibirán, un anticipo hasta de \$30,000.00 pesos en M. N. para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, el remanente de la Suma Asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación, descontando el monto del anticipo.**

Se pagará de manera directa a las compañías funerarias, hasta por el monto de la suma asegurada. Por lo que deberán realizar los trámites y coordinar los servicios para que éstos sean prestados oportuna y adecuadamente y que consistirán en:

- a) Prestación del servicio a nivel nacional, de forma inmediata las 24 horas y los 365 días del año.
- b) Asesorar desde el momento del deceso, hasta la inhumación o cremación, a los beneficiarios del asegurado.
- c) Gestión del servicio funeral o cremación y trámites legales, pago de impuestos municipales por cremación o inhumación.
- d) Traslado local en zona metropolitana de Guadalajara y nacional.
- e) Embalsamamiento, ataúd, capilla de velación, servicios de cafetería, carroza a servicio religioso y parque funeral, camión de acompañamiento. (En zonas foráneas no se incluye el camión ni embalsamamiento)

#### **OBSERVACIONES:**

- COTIZAR SIN DIVIDENDOS.
- Se anexa CD con el N° de empleados.
- El proveedor asignado deberá entregar el CD con el listado de empleados donde deberá señalar el costo por cada asegurado y las primas por cada cobertura que deberá entregar cuando lo solicite el Ayuntamiento.
- Declaración por escrito del proveedor ganador, estableciendo sus estándares de servicio en el seguro de vida.
- La cantidad de empleados asegurados incluye las plazas vacantes, esto con la finalidad de proteger a todo el personal incluido el personal de la nómina semanal del Rastro Municipal, por lo tanto no aparecerán algunas fechas de nacimiento en la relación de asegurados.

- El listado con las fechas de nacimiento y categorías de los empleados del Ayuntamiento, se entregará en la Junta Aclaratoria a las compañías aseguradoras y a partir de esta durante 3 días hábiles posteriores a la misma en horario de 10:00 a 15:00 hrs., en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules # 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, Zona Centro, en esta ciudad.
- Entregar por parte de la Compañía en forma mensual, un reporte de siniestralidad cada mes a la Dirección de Recursos Humanos.
- Respetar el cambio de funciones de los Servidores Públicos de Operativo a Administrativo y viceversa, por parte del Municipio de Guadalajara.
- La intención del Municipio de Guadalajara, es la de asegurar a todo el personal Administrativo y Operativo, por lo que el Representante Legal de la Compañía Aseguradora, que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito la aceptación de endoso de errores u omisiones, entendiéndose por estos el error u omisión en forma involuntaria.
- **Estas condiciones especiales son contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.**



## ANEXO 2

### LICITACION PÚBLICA LP 002/2011 "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011"

#### NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato deberá ser enviado vía correo electrónico a aceja@guadalajara.gob.mx con atención al Lic. Héctor Manuel Salas Barba  
Antes de las **14:00 horas del día 16 de Marzo del 2011.**

NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE, EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD, DEBERÁ MANIFESTAR SU RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO \_\_\_\_\_

**NOTA IMPORTANTE:** Para facilitar la lectura de sus preguntas favor de LLENAR EN COMPUTADORA (ARCHIVO WORD)

De no ser enviado en esta forma, no se responderán las preguntas.


Nombre del Participante  
o Representante Legal del mismo

## **ANEXO 3**

### **LICITACION PÚBLICA LP 002/2011 "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011" CARTA DE PROPOSICION**

**Fecha:**

**MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES  
DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPO DE GUADALAJARA.  
PRESENTE.**

Me refiero a la invitación para participar en la Licitación Pública LP 002/2011 relativo a la contratación de pólizas de seguro de vida para el ayuntamiento de Guadalajara.

Sobre el particular, el suscrito \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- 1.- Mi representada, propone entregar los servicios a los que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios unitarios cuyo monto aparece en nuestra propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases de la presente licitación, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que nos fueron proporcionados por la Dirección de Adquisiciones: estando de acuerdo con cada uno de sus puntos y lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presenta en Moneda Nacional, de igual forma se incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los servicios y hasta su recepción por parte de la Dependencia solicitante, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
- 4.- Que si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a recoger la orden de compra o firmar el contrato respectivo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza correspondiente.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo

## **ANEXO 4**

### **PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP 002/2011  
"POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011"**

**DECLARACION POR ESCRITO, ESTABLECIENDO SUS ESTANDARES DE  
SERVICIO EN EL SEGURO DE VIDA:**

**(LA ASEGURADORA DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE REQUIERE PARA CADA  
UNO DE LOS TRÁMITES)**

**PAGO DE SUMA ASEGURADA BASICA:**

\_\_\_\_\_DIAS

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O  
REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.**

## ANEXO 5

LICITACION PÚBLICA LP \_\_\_/2011  
"POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2011"

### TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Contrato I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE SERVICIO O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.